



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós

REF. Apelación Sentencia. Ejecutivo de Obligación de Hacer de DANIELA ISABEL CANTILLO BECERRA contra GENI CONSTANZA GARCÍA SÁNCHEZ. RAD. 11001-31-10-005-2017-00184-02.

Se decide la petición de pruebas formulada por la demandada.

CONSIDERACIONES

El decreto de pruebas en segunda instancia está reglamentado el artículo 327 del Código General del Proceso, precepto en el que se establecen los eventos en que, excepcionalmente, procede; adicionalmente, la petición debe recaer sobre medios probatorios pertinentes, conducentes y útiles, so pena de rechazo.

Pues bien, se tiene que la prueba documental¹ cuyo decreto pretende la ejecutada, asegurando que no pudo aducirse en primera instancia, se relaciona con hechos ajenos al debate del proceso, debiendo advertirse que, el tema de estudio es el incumplimiento de la obligación asumida en la audiencia de conciliación celebrada el 5 de abril de 2018 ante el Juez Quinto de Familia de esta ciudad para cuya demostración, la solicitud probatoria resulta impertinente y, además no se enmarca en ninguno de los casos indicados en el precepto procesal en mención para que proceda su decreto.

Por tales razones, la necesaria conclusión es que el decreto de pruebas solicitado carece de fundamento lo cual determina su denegatoria.

Por las razones anotadas, se

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la práctica de las pruebas solicitadas por la señora GENI CONSTANZA GARCÍA SÁNCHEZ, conforme a la parte considerativa; en firme esta providencia regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

1 Proceso laboral No. 2019-00444-00, del Juzgado 37 Laboral del Circuito de Bogotá instaurado por la señora DANIELA CANTILLO BECERRA en contra de PORVENIR S.A e incidente de reparación integral, las denuncias disciplinarias y penales instauradas por la demandante en contra de la apoderada de la demandada.

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14bd21ad14cbb8e4990e5ee87d1a3867ca081f4b404d84a77899967765b3e7a6**

Documento generado en 14/01/2022 03:51:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>